



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 006 -2016-SUNARP/SG

Lima, 05 ENE. 2016

VISTOS: el Oficio N° 1627-2015-SUNARP-Z.R.N° IX/JEF de fecha 28 de diciembre de 2015, el Memorandum N° 1681-2015-SUNARP/OGPP de fecha 31 de diciembre de 2015, y el Informe N° 004-2016-SUNARP/OGAJ de fecha 04 de enero de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 252-2015-SUNARP/SG de fecha 20 de noviembre de 2015, se dispuso el destaque de la trabajadora Blanca Arsenia De la Cruz Oliden Díaz desde la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo hacia la Zona Registral N° IX-Sede Lima, desde el 23 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, mediante el Oficio N° 1627-2015-SUNARP-Z.R.N° IX/JEF, el Jefe (e) de la Zona Registral N° IX-Sede Lima solicita a la Secretaría General autorización para ampliar el destaque de la trabajadora Blanca Arsenia De la Cruz Oliden Díaz por un periodo anual, es decir desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, mediante el Memorandum N° 1681-2015-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la renovación del destaque de la trabajadora Blanca Arsenia De la Cruz Oliden Díaz desde la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo hacia la Zona Registral N° IX-Sede Lima;

Que, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidades del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano desconcentrado o Tribunal Registral, donde habitualmente presta sus servicios, hacia otro órgano en la Sunarp o fuera de ella. El destaque se realiza para que el trabajador desempeñe las funciones que corresponden al cargo que ocupa, conforme lo dispone el artículo 96° del Reglamento Interno de Trabajo¹; siendo que, el literal b) del artículo 97° establece que el plazo del destaque no podrá exceder del ejercicio presupuestal y su renovación se aprobará mediante Resolución del Órgano que dispuso el destaque;

¹ RIT aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 99° del mencionado Reglamento Interno de Trabajo, la obligación de pago de remuneraciones, beneficios y condiciones de trabajo podrán ser asumidas por la entidad de destino;

Que, conforme lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General² la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe N° 004-2016-SUNARP/OGAJ, la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la acción de personal de renovación de destaque del citado trabajador;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS y, la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de junio de 2014; con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer, con eficacia anticipada, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, la renovación del destaque de la trabajadora Blanca Arsenia De la Cruz Oliden Díaz desde la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo hacia la Zona Registral N° IX-Sede Lima.

Artículo Segundo.- Disponer que los conceptos remunerativos, beneficios y condiciones de trabajo deberán ser asumidos por la Zona Registral N° IX-Sede Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.




CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

² Ley N° 27444